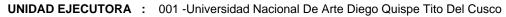
Fecha: 14-11-2025 Hora: 16:30:47

SOLICITUD DE COTIZACION Nro:

000597



NRO. IDENTIFICACION: 001693

Razón Social:

Dirección: R.U.C.

Teléfono: Fax: Pedido: 000356

Concepto: ADQUISICION DE ARMARIO DE MELAMINA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	ARMARIO DE MELAMINA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

			j	7	
DECLARA	CIÓN JURADA E	E CUMPL	IMIENTO DE ESPEC	CIFICACIO	NES TECNICAS
			ä	A. San	
Señores			**************************************		
UNIVERSIDAD NA UNIDAD DE ABA		TE DIEGO	QUISPE TITO DE C	usco	
Presente					
Especificaciones 7	Técnicas y demás	documen	su conocimiento que tos, conociendo todo proveedor que	os los alca	haber examinado la nces y las condicione ofrece el bier
cumpliendo con lo otros) en el alcano	s requerimientos ce del servicio de l	técnicos n as Especif	nínimos solicitados (icaciones técnicas.	medidas, c	cantidades, peso, entre
Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA:	La omisión de algun	o de los dat	os solicitados considera	a no válida la	a cotización.
Cusco, de		. del 2025			
Representante legal					

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

	Υο,		
1			ual
Ī	DECLARO BAJO JURAMENTO:		
	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios. o directivos de la UNADQTC. In el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente. Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o nión de hecho, en la entidad. Targo que ocupa Il grado de parentesco To que suscribo la presente en honor a la verdad. Sen la ciudad de		
	En el caso de haber marcado como SI, s	señale lo siguiente.	
	Nombre completo de la persona con	la	
	I .	I .	
	1	0	
	unión de hecho, en la entidad.		
	Cargo que ocupa		\dashv
	El grado de parentesco		\dashv
	•		
	• · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	der zu	
		Hüella didital	
DNI:			

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

ΥΟ,				
identificado con DNI Nºdomiciliaria:	con dirección en el			
DECLARO BAJO JURAMENTO:				
(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún fund de un empleo o cargo público remunerado, (*c acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de l	cionario o servidor público puede desempeñar más con excepción de uno más por función docente, de a norma técnica).			
(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo	del Estado			
En el caso de haber marcado como SI, señ	ale lo siguiente.			
Nombre de la Institución por la que				
percibe remuneración a cargo del Estado:				
Cargo que ocupa:				
Condición Laboral:				
Horario Laboral:	:			
Dirección de la institución:				
(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de				
Firma DNI	Huella			
	1 IUCIIA			

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y articulo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señores: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO				
Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.				
Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es l siguiente:				
- Empresa (o nombre): - RUC: - Entidad Bancaria: - Número de Cuenta; - Código CCI: - Cuenta de Detracción N°:				
Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.				
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.				
Atentamente				
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda				

. Y

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

1		_			
	UNIDAD ORGÁNICA		UNIDAD DE TESORERIA		
	DENOMINACIÓN DE L CONTRATACIÓN	Α	ADQUISICIÓN DE ARMARIO DE MELAMINA		
CENTRO DE COSTO			SECUENCIA FUNCIONAL 0011 "UNIDAD DE TESORERIA"		
N. 05	ACTIVIDAD OPERATIVA		ACTIVIDAD OPERATIVA AOI00169300115; "GESTION DEL INGRESO POR RECAUDACION, EMISION DE RECIBOS DE INGRESO, MODULO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CONCILIACION DE CUENTAS DE ENLACE"		

1. Finalidad Publica

El presente requerimiento tiene por finalidad contar con el mobiliario correspondiente, para el desarrollo eficiente y ordenado de las actividades de la Unidad de Tesorería, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco.

2. Antecedentes

La Unidad de Tesorería es un órgano de apoyo, responsable de ejecutar los giros y pagos, y demás procesos de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en ese sentido la adquisición de ARMARIO DE MELAMINA, contribuye al correcto desarrollo de las actividades administrativas y cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

3. Objetivos de la Contratación

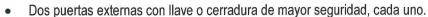
La adquisición de ARMARIO DE MELAMINA para uso del personal de la Unidad de Tesorería, contribuirá al cumplimiento de la gestión administrativa, de esa manera cumplir con las metas establecidas en el presente año fiscal y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados en el POI, PEI de la UNADQTC.

4. Alcance y Descripción del bien

4.1 Características técnicas

N°	CONCEPTO	CANT.	U/M
01	ARMARIO DE MELAMINA Imagen referencial	1	Unidades





- Material: Melamina
- 08 divisiones internas (06 divisiones con puerta con llave o cerradura de mayor seguridad).
- Con tapacantos GRUESO de 3 mm internos y externos.
- Deslizadores de nylon en la base del mueble para protegerlo del piso.
- Jaladores cromados metálicos internos y externos.
- Espaldar del armario con melamina reforzado.

Color: Nogal terracota, Awora

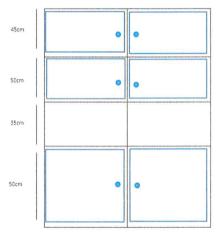
Medidas Externas

Altura: 1.80 cm.Ancho: 0.60 cm.Largo: 1.20 cm

Espesor: 1.8 mm

Medidas Internas

8 divisiones (6 divisiones con puerta, llave o cerradura) con tapacantos GRUESO de 3 mm.



5. Garantía Comercial (De corresponder)

El postor deberá garantizar que los bienes entregados son nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a doce (12) meses a fin de cubrir la reposición inmediata, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la Conformidad del área usuaria.

6. Requisitos del Proveedor

- ✓ Ser Personal natural o jurídica dedicada al objeto de contratación.
- ✓ No estar impedido ni sancionado para contratar con el Estado.
- Contar con ficha RUC vigente afín al rubro en la actividad objeto de contratación.
- ✓ Contar con RNP Vigente.
- ✓ Contar con CCI Activo.

7. Propiedad intelectual y confidencialidad (De corresponder)

No corresponde







8. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega se realizará en el Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, ubicado en Av. Huayruropata N°1602- Wanchaq- provincia y departamento del Cusco.

Plazo: El plazo máximo de entrega será de hasta diez (10) días calendarios para la entrega del bien, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

9. Conformidad

La conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, será otorgada por la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, luego de haber recibido la totalidad de bienes contratados en el almacén central de la Entidad.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago de la adquisición se efectuará en una sola armada del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

11. Confidencialidad

No corresponde

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto) / (F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. Otras Penalidades

No corresponde

14. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar4.

15. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

16. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo





establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE

CPC Sandry Guilmar Zevallos Vallenas VEFE UNIDAD DE TESORERÍA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas 3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas